

SUM-197 2921/2023

 Praza da Estrela, 1
 Teléfono
 986 268 000

 36201 VIGO
 Fax
 986 268 001

 C.I.F.: Q - 3667002 - D
 E-mail: apvigo@apvigo.es

 www.apvigo.com

DON CARLOS BOTANA LAGARÓN, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de fecha 01.12.2023, en relación con la contratación por procedimiento abierto super simplificado en base a "único criterio de adjudicación precio" del contrato de suministro de **"LOTE DE NAVIDAD PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO AÑO 2023"**, y de conformidad con las facultades atribuidas en el Art. 31 del R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación provisional para la contratación del "SUMINISTRO DE LOTE NAVIDAD PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO AÑO 2023", a la empresa ANSAMA REGALOS DE EMPRESA. S.L., por un importe total de 123,00 euros/lote (ciento veintitrés euros), sin el IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de GASTO el importe de la adjudicación para el año 2023 la cantidad de 123,00 euros/lote (ciento veintitrés euros), sin el IVA. Siendo un total de 213 lotes cuyo importe total asciende a 26.199,00 Euros (veintiséis mil ciento noventa y nueve euros).

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el Registro electrónico del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

En Vigo, a fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por: EL PRESIDENTE – Carlos Botana Lagarón.



